

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental Bitácora 16/AQ-0253/04/17

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal



M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HMAP/FRV





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0380/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0253/04/17

Morelia, Michoacán, 16 de Enero de 2018

RAMIRO GODINEZ ZAPIEN

APODERADO LEGAL DE MA. SOLEDAD ESPINOSA RAMOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UAJ/02/PMF/039/2017 de fecha 27 de Junio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/039/2017 de fecha 15 de Enero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/717/01078/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Pueblo Viejo	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Ramiro Godínez Zapien, apoderado legal de la C. Ma. Soledad Espinosa Ramos
2.- Los Nogales	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Ramiro Godínez Zapien, apoderado legal de la C. Ma. Soledad espinosa Ramos

Ubicación geográfica

Datum:WGS84

Nombre del predio: 1.- Pueblo Viejo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 55' 54.79"	18° 41' 3.46"
2	102° 55' 57.51"	18° 41' 3.09"
3	102° 56' .96"	18° 41' 1.5"
4	102° 56' 5.47"	18° 40' 59.86"
5	102° 56' 10.97"	18° 40' 59.87"
6	102° 56' 14.02"	18° 41' 1.02"
7	102° 56' 15.56"	18° 41' 1.55"

Reservado Original
Jueves 8 de febrero

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0380/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0253/04/17

Morelia, Michoacán, 16 de Enero de 2018

8	102° 56' 20.79"	18° 40' 59.13"
9	102° 56' 30.92"	18° 40' 57.21"
10	102° 56' 32.09"	18° 40' 57.56"
11	102° 56' 34.97"	18° 40' 59"
12	102° 56' 36.86"	18° 40' 59.58"
13	102° 56' 40.1"	18° 41' .52"
14	102° 56' 41.45"	18° 41' .93"
15	102° 56' 44.18"	18° 41' .28"
16	102° 56' 46.42"	18° 41' .42"
17	102° 56' 48.65"	18° 41' 1.91"
18	102° 56' 50.23"	18° 41' 3.73"
19	102° 56' 51.14"	18° 41' 6.89"
20	102° 56' 50.04"	18° 41' 9.47"
21	102° 56' 48.88"	18° 41' 12.39"
22	102° 56' 47.66"	18° 41' 15.31"
23	102° 56' 45.25"	18° 41' 19.56"
24	102° 56' 44.14"	18° 41' 23.09"
25	102° 56' 41.51"	18° 41' 25.43"
26	102° 56' 37.93"	18° 41' 28.55"
27	102° 56' 35.87"	18° 41' 32.75"
28	102° 56' 33.98"	18° 41' 36.96"
29	102° 56' 33.88"	18° 41' 37.91"
30	102° 56' 32.45"	18° 41' 36.6"
31	102° 56' 31.69"	18° 41' 36.31"
32	102° 56' 30.15"	18° 41' 36.46"
33	102° 56' 26.02"	18° 41' 36.59"
34	102° 56' 25.31"	18° 41' 35.62"
35	102° 56' 21.67"	18° 41' 33.07"
36	102° 56' 15.31"	18° 41' 31.4"
37	102° 56' 13.08"	18° 41' 29.96"
38	102° 56' 10.86"	18° 41' 28.31"
39	102° 56' 4.09"	18° 41' 21.31"
40	102° 56' 3.58"	18° 41' 19.27"
41	102° 56' 2.48"	18° 41' 17.57"
42	102° 55' 58.07"	18° 41' 10.87"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0380/2018
BITÁCORA: 16/AQ-0253/04/17
Morelia, Michoacán, 16 de Enero de 2018

43	102° 55' 55.15"	18° 41' 7.41"
44	102° 55' 53.89"	18° 41' 4.18"

Nombre del predio: 2.- Los Nogales

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 56' 26.28"	18° 42' 12.47"
2	102° 56' 21.97"	18° 42' 13.37"
3	102° 56' 20.03"	18° 42' 11.73"
4	102° 56' 16.68"	18° 42' 9.44"
5	102° 56' 14.69"	18° 42' 8.01"
6	102° 56' 10.67"	18° 42' 3.74"
7	102° 56' 5.69"	18° 42' .84"
8	102° 56' 5.69"	18° 41' 54.61"
9	102° 56' 5"	18° 41' 53.37"
10	102° 56' 1.2"	18° 41' 50.73"
11	102° 55' 59.37"	18° 41' 49.59"
12	102° 55' 58.27"	18° 41' 47.27"
13	102° 55' 54.47"	18° 41' 43.79"
14	102° 55' 53.84"	18° 41' 42.2"
15	102° 55' 49.9"	18° 41' 41.03"
16	102° 55' 46.77"	18° 41' 40.55"
17	102° 55' 44.82"	18° 41' 40.64"
18	102° 55' 42.88"	18° 41' 39.83"
19	102° 55' 33.61"	18° 41' 28.91"
20	102° 55' 28"	18° 41' 24"
21	102° 55' 24.41"	18° 41' 22.61"
22	102° 55' 20.9"	18° 41' 19.59"
23	102° 55' 16.49"	18° 41' 12.38"
24	102° 55' 14.97"	18° 41' 6.4"
25	102° 55' 15.8"	18° 41' 6.13"
26	102° 55' 23.87"	18° 41' 8.47"
27	102° 55' 26.53"	18° 41' 8.89"
28	102° 55' 27.65"	18° 41' 9.07"
29	102° 55' 29.94"	18° 41' 10.17"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0380/2018
BITÁCORA: 16/AQ-0253/04/17
Morelia, Michoacán, 16 de Enero de 2018

30	102° 55' 33"	18° 41' 10.88"
31	102° 55' 30.47"	18° 41' 5.11"
32	102° 55' 36.07"	18° 41' 1.9"
33	102° 55' 39.34"	18° 41' .25"
34	102° 55' 41.21"	18° 41' 1.73"
35	102° 55' 43.34"	18° 41' 1.87"
36	102° 55' 45.44"	18° 41' 4.26"
37	102° 55' 46.26"	18° 41' 4.6"
38	102° 55' 47.21"	18° 41' 4.44"
39	102° 55' 48.94"	18° 41' 3.39"
40	102° 55' 51.83"	18° 41' 3.65"
41	102° 55' 53.89"	18° 41' 4.18"
42	102° 55' 55.16"	18° 41' 7.4"
43	102° 55' 58.07"	18° 41' 10.87"
44	102° 56' 2.48"	18° 41' 17.57"
45	102° 56' 3.58"	18° 41' 19.27"
46	102° 56' 4.09"	18° 41' 21.3"
47	102° 56' 10.86"	18° 41' 28.31"
48	102° 56' 13.08"	18° 41' 29.97"
49	102° 56' 15.31"	18° 41' 31.4"
50	102° 56' 21.67"	18° 41' 33.66"
51	102° 56' 25.31"	18° 41' 35.62"
52	102° 56' 26.01"	18° 41' 36.59"
53	102° 56' 30.15"	18° 41' 36.46"
54	102° 56' 31.69"	18° 41' 36.31"
55	102° 56' 32.45"	18° 41' 36.6"
56	102° 56' 33.68"	18° 41' 37.91"
57	102° 56' 37.02"	18° 41' 40.09"
58	102° 56' 34.78"	18° 41' 49.36"
59	102° 56' 32.9"	18° 41' 53.5"
60	102° 56' 31.36"	18° 41' 58.44"
61	102° 56' 31.44"	18° 42' 1.09"
62	102° 56' 29.01"	18° 42' 7.15"
63	102° 56' 28.89"	18° 42' 11.77"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0380/2018
BITÁCORA: 16/AQ-0253/04/17
Morelia, Michoacán, 16 de Enero de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Pueblo Viejo	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/27
2.- Los Nogales	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/17

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Pueblo Viejo	48	48	28.19
2.- Los Nogales	130.32	87.49	20.34

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Pueblo Viejo	28.18 (veintiocho punto dieciocho)	1258.03 (mil doscientos cincuenta y ocho punto tres)
2.- Los Nogales	20.34 (veinte punto treinta y cuatro)	630.14 (seiscientos treinta punto catorce)

Nombre del predio: 1.- Pueblo Viejo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/01/18 - 30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	11.15	409.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sp.	11.15	99.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	8.5	305.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sp.	8.5	68.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	8.53	306.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sp.	8.53	68.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0380/2018
BITÁCORA: 16/AQ-0253/04/17
Morelia, Michoacán, 16 de Enero de 2018

10	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

Nombre del predio: 2.- Los Nogales

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/01/18 - 30/06/18	Abies religiosa	20.34	3.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 30/06/18	Otras hojosas	20.34	2	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 30/06/18	Pinus spp.	20.34	492.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 30/06/18	Quercus sp.	20.34	131.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: VICTOR HERNANDEZ HURTADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del locón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VH - 712

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Pueblo Viejo	D-16-015-PUE-003/18
2.- Los Nogales	D-16-015-NOG-003/18

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0380/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0253/04/17

Morelia, Michoacán, 16 de Enero de 2018

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas . NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus oocarpa, Pinus herrerae, Pinus devoniana y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus crassifolia, Quercus scytophylla, Quercus reticulata, Quercus peduncularis y Quercus castanea; para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 53,927 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus oocarpa, Pinus herrerae y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 48,539 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que

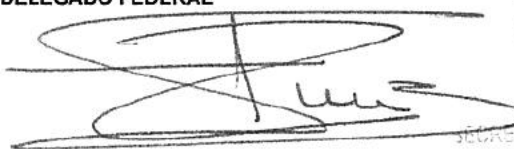
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0380/2018
BITÁCORA: 16/AQ-0253/04/17
Morelia, Michoacán, 16 de Enero de 2018

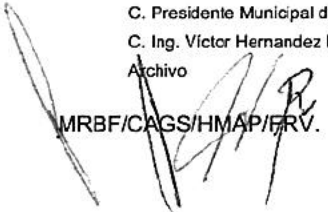
se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Víctor Hernández Hurtado Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Coalcomán, Mich.
Archivo


MRBF/CAGS/HMAP/FRV.